

PROJUS
PROMOVRIENDO JUSTICIA

**ACTA DE CONCILIACION POR
INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**
PROJUS

Resolución Directoral N° 458 – 2007-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACION N° 012- 2015

Exp.: 836-2014

En la ciudad de Lima, siendo las 16:30 horas del día 12 del mes de enero del año 2015, ante mí, Luis Miguel Vigo Gonzales, identificado con DNI N° 07225767, en mi calidad de Conciliador debidamente reconocido por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 23375, se presentaron para la realización de la audiencia de conciliación, los señores **SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S. A. - SERPOST**, con RUC N° 20256136865, debidamente representados por su Apoderada, doctora Mariela Roxana Ojeda Cisneros, identificada con DNI N° 09677808, quien acredita su representación mediante Poder debidamente inscrito en la Partida N° 00329444 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ambos con domicilio para estos efectos en avenida Tomás Valle s/n cuadra 7, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, con el objeto que se le asista en la solución de su controversia con los señores **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, quienes fueron invitados a conciliar en dos oportunidades, mediante comunicaciones dejadas en el domicilio ubicado en jirón Bolognesi Nro. 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; y jirón Esteban Camire Nro. 119, Urbanización San Roque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, y Un Acta de Suspensión.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose citado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: a la primera, el día 03 del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las 15:00 horas, asistieron únicamente los señores **SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S. A. - SERPOST S. A.**; a la segunda, el día 16 del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las 15:00 horas, asistieron ambas partes; y, a la tercera, el día 12 del mes de enero del año dos mil quince, asistieron únicamente los señores **SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S. A. - SERPOST S. A.**; y, no habiendo concurrido a dos de estas sesiones, los señores **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, se dio por concluida la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Los señores **SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S. A. - SERPOST S. A.**, solicitan a los señores **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, según lo señalado en la solicitud de conciliación, lo siguiente:

- **El pago de la suma ascendente a S/. 1'257,060.85 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Sesenta y 85/100 Nuevos Soles), mantiene como deuda derivada de la prestación de los servicios de mensajería, cantidad que se encuentra respaldada con las Facturas que han sido debidamente recepcionadas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO.**



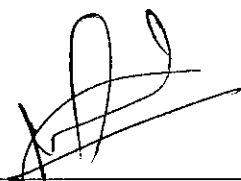
- El pago de los intereses legales que se devenguen, hasta la fecha efectiva de pago, de acuerdo al art. 48° de la Ley de Contrataciones del Estado, normado por el D. L. 1017.-

Se adjuntó a la solicitud de conciliación, copia simple de los siguientes documentos:

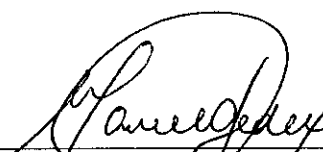
- Contrato Nro. 073-2013-GAF-MSS de fecha 13 de septiembre de 2013.
- Facturas Nro. 179- 0048856; 179- 0048858; 179- 0048859; 179- 0048864; 179- 0048867; 179- 0048868; 179- 0048869; 179- 0048870; 179- 0048871; 179- 0049056; 179- 0049058; 179- 0049290; 179- 0049420; 179- 0049421; 179- 0049422; 179- 0049423; 179- 0049424; 179- 0049425; 179- 0049672; 179- 0049673; 179- 0049674; 179- 0049865; 179- 0049867; 179- 0049868; 179- 0050093; 179- 0050094; 179- 0050095; 179- 0050338; 179- 0050339; 179- 0050340; 179- 0050341; 179- 0050342; 179- 0050343; 179- 0050616; 179- 0050619; 179- 0050620; 179- 0050621.
- Nota de Crédito Nro. 019- 0010556.
- Carta Nro. 045-AFT/14 de fecha 11 de marzo de 2014.
- Carta Nro. 067-AFT/14 de fecha 15 de abril de 2014.
- Carta Nro. 052-O/2014 de fecha 28 de mayo de 2014.

HECHOS DE LA SOLICITUD.

Los Fundamentos de hecho están sustentados en la solicitud de conciliación, la misma que en copia certificada se adjunta a la presente Acta, como parte integrante de la misma.



LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
 Conciliador Extrajudicial
 Reg. N° 23375



SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S. A.
SERPOST S. A.
 Manola Roxana Ojeda Cisneros
 DNI N° 09677808